

Expediente: **2188/23**

Carátula: **REYNOSO MARIANA DEL VALLE C/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *JUAREZ, GUSTAVO ALBERTO-DEMANDADO*

20341591342 - *REYNOSO, Mariana del Valle-ACTOR*

90000000000 - *JUAREZ, RAMÓN ALBERTO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2188/23



H105015414455

**JUICIO: REYNOSO MARIANA DEL VALLE c/ JUAREZ GUSTAVO ALBERTO Y OTROS S/
COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2188/23. Juzgado del Trabajo IV nom**

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

Tengo presente el acta que antecede sobre la audiencia del art. 69 del CPL, en consecuencia dispongo:

I) Tener por intentada y por fracasada la audiencia de conciliación prevista en el artículo 69 del CPL, dada la incomparecencia de los demandados.

II) Diferir el inicio del plazo de producción de pruebas para el día hábil siguiente al 10/12/24, fecha en la que será notificado en sus respectivos casilleros digitales lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes (de conf. con lo dispuesto por los arts. 197 y 199 de la Ley 9531). BME

Actuación firmada en fecha 20/11/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.